

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 02-Mayo-2017

CLAVE: SEM001658
FOLIO TRÁMITE: 73,453

NOMBRE: MAGDALENO SANTILLAN JUAN

UBICACION: MDIATITLAN

EXTERIOR: 184 INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: POZA RICA

CALLE CRUCE 2: FRANCISCO SARABIA

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, HAMBURGUESAS, HOT DOG Y LONCHES

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: 13.04 mtr

DIAS AMPARADOS: 212

IMPORTE: \$3,866.88

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:02 p	A: 12:00:02 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:02 p	A: 12:00:02 p
MARTES	SI	DE: 07:00:02 p	A: 12:00:02 p	SABADO	SI	DE: 07:00:02 p	A: 12:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:02 p	A: 12:00:02 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:41 p	A: 12:00:41 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:02 p	A: 12:00:02 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

MAGDALENO SANTILLAN JUAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos amonizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los costados de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.